



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

1/8

Asunción, 14 de junio de 2018

Señor

Don Fernando Lugo Méndez

Presidente de la Honorable Cámara de Senadores

Congreso Nacional

E. S. D.

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la HCS del Congreso de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de "QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6.026, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018 (CEMIT y CNEA / UNA)", con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

- El CEMIT-DGICT-UNA y la CNEA-DGICT-UNA, desde sus inicios se han caracterizado por ser multidisciplinarios y tener pocos funcionarios en comparación con otras instituciones.
- El CEMIT-DGICT-UNA cuenta con 39 DOCENTES y la CNEA-DGICT-UNA tiene 10 DOCENTES. Por lo que EQUIPARAR LOS SUELDOS DE 49 DOCENTES NO IMPLICARÁ UN IMPACTO MUY RELEVANTE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS QUE CORRESPONDE A LA UNA.
- El CEMIT y la CNEA cuentan con funcionarios, Docentes Técnicos e Investigadores de mucha calidad humana, técnica y profesionales altamente capacitados, muchos con 20 a 25 años de experiencia lo que tiene un incalculable valor, constituyendo los pilares de la Institución, ya que día a día brindan incansablemente toda su sapiencia y experiencia para llevar a cabo los análisis multidisciplinarios a importantes clientes que tienen plena confianza en la capacidad del plantel profesional.
- Los Docentes Investigadores tienen amplia formación a nivel nacional e internacional con títulos de Especialistas, Máster y Doctores que tienen a su cargo líneas de investigación, realizan y ejecutan innumerables Proyectos de Investigación que brindan un gran aporte científico a la Universidad Nacional de Asunción. Tanto los Docentes Técnicos como los Investigadores, como parte del apoyo académico de extensión Universitaria a las Facultades y Colegios realiza adiestramientos en Pasantías a Estudiantes Universitarios y Alumnos de Colegios Técnicos, cumpliendo el rol de Docentes. Los Docentes de la CNEA realiza Formación de Recursos humanos en Protección Radiológica habilitante para Trabajador Ocupacionalmente Ex-puesto (TOE) y Oficial de Protección Radiológica (OPR) y en Técnicas Analíticas Nucleares.
- Para el logro de su Misión el CEMIT y la CNEA necesitan recursos económicos y financieros para la compra de insumos, reactivos, uniformes, equipos, materiales, elementos de protección, reparaciones y mantenimiento edilicios, de equipos calibraciones y muchos más, a fin de responder a todas las demandas de servicios analíticos que existe actualmente de manera a crecer y progresar acorde a las necesidades reales de nuestro País.
- Desde sus inicios se han realizado a prestigiosas Empresas Privadas, Entidades Estatales y Entidades Binacionales, los siguientes Servicios:
- Análisis Químicos, Bacteriológicos y Toxicológicos para Control de Calidad de Medicamentos,



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Agua y otros Productos

- Determinación de Contaminación Radiactiva en Alimentos y Otros (CRA).
- Monitoreo Ambiental.
- Monitoreo de área de instalaciones radiactivas.
- Monitoreo de Chatarra.
- Almacenamiento de fuentes en desuso.
- Determinación de elementos pesado por Fluorescencia de Rayos x (FRx).
- Además, se han elaborado Innumerables Proyectos de Investigación, se ha participado en eventos nacionales y extranjeros, logrando poner en alto el prestigio de la Universidad Nacional de Asunción colaborando ampliamente con el desarrollo y la difusión de la ciencia en del PARAGUAY.
- Está demás mencionar que todas y cada una de las actividades realizadas en ambos centros, requieren de un nivel de capacitación y especificidad elevado, implicando una mano de obra altamente cualificada, como es de esperarse en la casa de estudios más respetable del país, que hasta hoy día viene garantizando los resultados proporcionados por cada uno de los ensayos técnico científicos realizados en sus diferentes laboratorios.
- A pesar de todo lo expuesto tanto los funcionarios del CEMIT y de la CNEA, muchos de ellos con una antigüedad de más de 20 Años, continúan percibiendo el mismo salario de hace 12 años atrás, sin ningún reajuste salarial y con la exposición diaria a muchos productos químicos que ponen en riesgo la SALUD de los funcionarios involucrados. Y a esto se suma el incremento exagerado de la CANASTA FAMILIAR Y EL COSTO DE VIDA, lo que impide que los funcionarios puedan acceder a todo lo que humanamente necesiten para solventar su día a día. Hasta el Sueldo mínimo ha sufrido un incremento de aproximadamente 70 % desde el 2006 hasta el 2017, llegando a 2.047.123 Guaraníes prácticamente alcanzando a los magros sueldos de los funcionarios del CEMIT y CNEA.

Todos estos aspectos han sido considerados en el proyecto de ley.

En espera de conseguir el acompañamiento de los Señores Senadores y Senadoras para la aprobación de este proyecto, hacemos propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

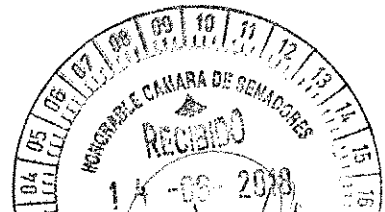
Sixto Pereira
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación





CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

LEY N°.....

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6.026, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2018.

.....

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos de la Tesorería General, el Ministerio de Educación y Ciencias y la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, por la suma de G. 1.169.727.282 (Guaraníes mil ciento sesenta y nueve millones setecientos veinte y siete mil doscientos ochenta y dos), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación de los créditos presupuestarios de la Administración Central - Ministerio de Educación y Ciencias y las Entidades Descentralizadas Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, por la suma de G. 1.169.727.282 (Guaraníes mil ciento sesenta y nueve millones setecientos veinte y siete mil doscientos ochenta y dos), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- Apruébase la modificación del Anexo de Remuneraciones del Personal de la Dirección General de Investigaciones del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación del Anexo adjunto de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos y gastos y el anexo del personal, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

ENTIDAD 28 - 01 UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
 T. PRES. 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
 PROG. 001 ADMINISTRACION GENERAL
 O.G. 111 SUELDOS
 F.F. 10 RECURSOS DEL TESORO

PRESUPUESTO 2018						REPROGRAMACION				
LINEA	DENOMINACION	CATEG.	CANT.	ASIGNACION	MENSUAL	DENOMINACION	CATEG.	CANT.	ASIGNACION	MENSUAL
247,000	DIRECTOR	G20	21	4.230.500	88.840.500	DIRECTOR	G20	20	4230500	84.610.000
254,001	DOCENTE INVESTIGADOR	G10	2	3.351.800	6.703.600	DOCENTE INVESTIGADOR	G10	1	3.351.800	3.351.800
258,400	DOCENTE INVESTIGADOR	G09	2	3.116.800	6.233.600	DOCENTE INVESTIGADOR	G09	0	3.116.800	0
258,500	DOCENTE TECNICO	G09	4	3.116.800	12.467.200	DOCENTE TECNICO	G09	2	3.116.800	6.233.600
265,002	DOCENTE TECNICO	H37	1	2.498.600	2.498.600	DOCENTE TECNICO	H37	0	2.498.600	0
1055,000	DOCENTE INVESTIGADOR	L06	28	3.840.600	107.536.800	DOCENTE INVESTIGADOR	L06	14	3.840.600	53.768.400
1055,001	DIRECTOR	L06	2	3.840.600	7.681.200	DIRECTOR	L06	1	3.840.600	3.840.600
1056,000	DOCENTE TECNICO	UD9	40	3.559.000	142.360.000	DOCENTE TECNICO	UD9	36	3.559.000	128.124.000
1056,003	DOCENTE INVESTIGADOR	UD9	18	3.559.000	64.062.000	DOCENTE INVESTIGADOR	UD9	0	3.559.000	0
1061,000	DOCENTE TECNICO	UU3	21	4.034.100	84.716.100	DOCENTE TECNICO	UU3	17	4.034.100	68.579.700
1062,000	DOCENTE TECNICO	U76	13	3.116.800	40.518.400	DOCENTE TECNICO	U76	12	3.116.800	37.401.600
1084,000			0	0	0	DOCENTE INVESTIGADOR	L1I	30	7.300.000	219.000.000
1085,000			0	0	0	DOCENTE INVESTIGADOR	L1J	11	6.500.000	71.500.000
1086,000			0	0	0	DOCENTE INVESTIGADOR	L1K	18	5.731.000	103.158.000
TOTAL MENSUAL			152		563.618.000	TOTAL MENSUAL			162	779.567.652
TOTAL ANUAL (5 MESES)					2.818.090.000	TOTAL ANUAL (5 MESES)				3.897.838.260
DIFERENCIA SUELDOS									1.079.748.260	
DIFERENCIA AGUINALDO									89.979.022	

The bottom of the document features several handwritten signatures in black ink. There are approximately five distinct signatures, some appearing to be initials or full names, and a large, stylized signature that spans across the middle of the bottom section. The signatures are placed below the table and above the footer area.